

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

05001310301020130115900

Mediante audiencia realizada el 22 de octubre de 2020 el Tribunal Superior de Medellín - Sala Civil, revocó la sentencia de primera instancia proferida por esta dependencia judicial, y en su lugar declaró a Coomeva EPS y la Clínica Medellín SA solidariamente responsables de los perjuicios causados a los demandantes (archivo 12. Cuaderno 5).

En atención a dicha sentencia, la Clínica Medellín SA, el día 12 de marzo de 2021 procedió con el pago de la condena referida (Archivo 6 C.1).

Por lo anterior y al encontrarse la sentencia debidamente ejecutoriada y al haberse cumplido con los requisitos del auto del 25 de agosto de 2021, se ordena entregar el depósito judicial número **413230003672162** por valor de \$227.314.717,00 al señor Carlos Alberto Hoyos Gaviria, identificado con la cédula 8.270.587. Dinero que será abonado en la cuenta de ahorro número 040067506 de Confiar Cooperativa Financiera Nit 890981395-1, de la cual es titular el demandante, tal y como consta en la certificación obrante a fl. 6 del archivo 32 del C.1). **previo a proceder con la consignación de dicho depósito judicial se requiere al beneficiario para que aporte copia de su cédula de ciudadanía.**

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

1

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito**

Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

512dc5d81b0d478e0f952e6e43e63d28c3b8e1773abb9621969c9439ff20d2ea

Documento generado en 14/09/2021 10:38:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>